
NOTA DE PRENSA

Palma, 18 de mayo de 2005

EL GOVERN BALEAR CONDENADO A HOMOLOGAR EL COMPLEMENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE TODOS LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD

El juzgado de lo social de Palma de Mallorca ha dictado sentencia favorable a los intereses del colectivo de trabajadores que realizan funciones de Vigilantes de Seguridad para el Govern Balear.

La demanda tramitada a través de la asesoría jurídica de USO pretendía, fundamentalmente, que prevaleciese el "**principio de igualdad retributiva**", pues en la práctica hay unos vigilantes que cobran un complemento de puesto de trabajo de 3.583,32 euros/anuales – adscritos a la conselleria de Presidencia- y que el resto no cobran, realizando habitualmente las mismas funciones.

Como hecho probado y así queda recogido en la sentencia , que con fecha 20/12/2000 la Comisión Paritaria acordó la modificación de puestos de trabajo de los – Vigilantes de seguridad, adscritos a Presidencia -, posteriormente el Conseller de Interior – José Maria Costa – dictó resolución aprobando la modificación en la relación de puestos de trabajo y estableciendo un complemento de puesto de trabajo que en la actualidad asciende 3.583,32 euros anuales. Quedando excluidos de este complemento los vigilantes que están adscritos al resto de consellerias

Desde USO siempre hemos entendido y así lo hemos manifestado a los distintos representantes de la Administración, "que la resolución firmada por el anterior Conseller, José Maria Costa, era discriminatoria y que incumplía el artículo 14 de la Constitución", por entender que no existe diferencia objetiva alguna entre las funciones del personal de seguridad de Presidencia con respecto al resto del personal de seguridad del Govern Balear.

La administración ha querido justificar esta diferencia de trato económico con argumentos tales como " la responsabilidad en la vigilancia de este emblemático edificio" –refiriéndose al de Presidencia- Para esta sección sindical USO-CAIB, estos son "argumentos de mal pagador"

En definitiva, la sentencia estima íntegramente la demanda de los trabajadores y a que se les reconozca individualmente 3.583,32 euros anuales y a la vez condena a la administración a que les abone los atrasos del último año, que en conjunto supera los 60.000 euros.

SECCIÓN SINDICAL USO-CAIB